



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRRIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JUAN GABRIEL MOLANO DIAZ
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2022-00169-00

Vista la constancia secretaria que precede, se dispone por el Juzgado que la parte interesada prosiga con la notificación por aviso al demandado JUAN GABRIEL MOLANO DIAZ, y como quiera que esta comprende el retiro de copias, deberá indicarse en el texto del aviso que para efectos de traslado de que trata el artículo 91 del C.G.P., dentro de los tres (3) días siguientes a que se surta el aviso, puede solicitar a través del correo electrónico j01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co la reproducción de la demanda y sus anexos, los cuales le serán enviados a la vuelta de correo, así mismo deberá indicar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Por excepción, solo en el evento en que el demandado no pueda solicitar las copias por correo electrónico, podrá hacerlo en las instalaciones físicas del juzgado en horario laboral de 7:00 a.m. a 12:00 pm., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA**

12 de febrero de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior,
se fijó Estado N° 013 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffe5eced46efd4c9235f8ad3fb631acaf5d7e52908089aa81c0d0f9677f3ac6**

Documento generado en 09/02/2024 03:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>